República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

CARTEL DE REMATE

LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

HACE SABER:

Que en el proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** incoado por BANCO GRAN AHORRAR S.A., en contra de LUZ MARINA GUTIERREZ MUNERA Y NORA ISABEL CARMONA PELAEZ con radicado 05001 31 **03 008 2000 00100** 00, que se tramita en el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN,** se fijó **EL DÍA JUEVES, 2 DE MARZO DE 2023 A PARTIR DE LAS 10:00AM**, para realizar diligencia de remate virtual de los siguientes bienes:

Inmueble(s) identificados con F.M.I. N° **01N-05109808, 01N-05109795 y 01N-05109819** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, correspondientes a parqueadero No. 9, cuarto útil No. 9 y apartamento No. 103 Ubicado en la carrera 82 No. 52B Conjunto Residencial "EL ASTILLERO", que se rematarán de manera conjunta.

Los bienes objetos de subasta fueron avaluados así:

PARQUEADERO No. 9 FMI No. 01N-05109808 $26.250.000
CUARTO UTIL No. 9 FMI No. 01N-05109819 $6.625.500
APARTAMENTO No. 103 FMI No. 01N-5109795 $170.869.500,

Ello de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., para un total de **$203.745.000.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los bienes objeto de la subasta, previa consignación en la cuenta de depósitos judiciales N° 050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN) del 40%, conforme lo establece el artículo 451 del C.G.P.

Ahora, tratándose del acreedor hipotecario, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 468 del CGP, este podrá hacer postura con base en la liquidación de su crédito, sobre el 100% del valor de los bienes, observando lo siguiente: si el precio del bien fuere inferior al valor del crédito y las costas, se adjudicará el bien por dicha suma, si fuere superior, deberá consignar la diferencia con la última liquidación aprobada del crédito y de las costas si las hubiere, en el término de tres (3) días, caso en el cual aprobará el remate (Sentencia STC2136-2019, Radicación n°. 23001-22-14-000-2018-00207-01 Magistrada Ponente Dra. Margarita Cabello Blanco). (cuenta de depósitos judiciales N°050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN).

Actúa como secuestre NICOLAS ALBERTO ESPINAL CORTES quien se localiza en calle No. 80B No. 33-14, Teléfono 4115392.

Se informa a los interesados que la almoneda se realizará de manera virtual a través del aplicativo **LifeSize**, con sujeción al artículo 452 del C.G.P. y a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN V2.2, el cual se encuentra publicado en la sección de REMATES del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/77 y que **resulta vinculante para efectos de la subasta pública**. Asimismo, se encontrará el link del expediente para consulta, salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, ubicada en la Calle 41 No. 52 -28 Piso 4 Edificio Edatel de la ciudad de Medellín, en el horario de atención al público establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura, y que puede ser consultado en el micrositio del despacho, pestaña "AVISOS".

El link para acceder a la diligencia de remate es el siguiente: https://call.lifesizecloud.com/17250850 El mismo se encuentra también publicado en la sección de cronograma de audiencias del micrositio del Juzgado.

Se advierte que **únicamente se podrá hacer postura presencial** en las instalaciones de la sede judicial, ubicada en la Calle 41 No. 52 -28 Edificio Edatel, PISO 4 de la ciudad de Medellín (Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Medellín) (1) Dentro de los 5 días anteriores a la realización de la diligencia de remate, para lo cual podrá asistir sin cita previa a las instalaciones de esta Dependencia en el horario de atención al público establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura, y que puede ser consultado en el micrositio del despacho, pestaña "AVISOS", de conformidad al artículo 451

del C.G.P., (2) Dentro de la hora siguiente a la apertura de la subasta la urna que se ubicará al interior del despacho judicial, ubicado en la Calle 41 No. 52 -28 Edificio Edatel, PISO 11 oficina 1103 de la ciudad de Medellín . **En ambos casos, el sobre debe ir completamente sellado y debe incluir todos los anexos enunciados en el num 3º del PROTOCOLO DE REMATES V2.2.**

Los interesados deben contar con los medios tecnológicos idóneos para el desarrollo de la diligencia - Cámara, micrófono y cuenta de correo electrónico, así como conexión de banda ancha o datos móviles-. Se advierte que los problemas técnicos o una eventual falla en la conectividad no son responsabilidad del Juzgado.

Medellín, 10 DE FEBRERO DE 2023

ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 12